

El Secretario del Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán procede a elaborar la liquidación de costas en el presente proceso ejecutivo adelantado por ELKIN DAVID AGUILAR LLANOS en contra de ARY EZEQUIEL CASTILLO MURILLO

| | |
|--|-------------|
| Costas a favor de la parte <u>demandante</u> | |
| Valor Agencias en derecho | \$1.400.000 |
| TOTAL | \$1.400.000 |

SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000) M/CTE A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.

Popayán Cauca, dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés

El Secretario,

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-40-03-002-2022-00021-00
DEMANDANTE: ELKIN DAVID AGUILAR LLANOS
DEMANDADO: ARY EZEQUIEL CASTILLO MURILLO
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 774

De la liquidación de costas realizada por Secretaria, y de los documentos arriados por la parte demandante consistentes en la liquidación de crédito, avalúo comercial del bien inmueble entre otros, se tiene de la revisión de estos, que la liquidación de crédito se ajusta a ley, respecto del avalúo comercial del bien inmueble, vemos que a la fecha no ha sido allegada la diligencia de secuestro por parte de la Secretaria De Gobierno Municipal de la Alcaldía De Popayán, situación que no permite correr traslado del avalúo presentado.

Por lo anterior de conformidad con los lineamientos de los artículos 366, numeral 5, 446 del C.G.P y los concordantes, el juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas efectuada por el Secretario del Despacho.

SEGUNDO: APRUEBASE la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, en lo que corresponde a capital e intereses.

TERCERO: ABSTENERSE de correr traslado del avalúo allegado por los breves motivos expuestos con antelación.

CUARTO: OFICIAR a la Secretaria De Gobierno Municipal de la Alcaldía De Popayán para que arrimé a este juzgado, el despacho comisorio N° 17 de fecha 01 junio de 2023, relativo a la DILIGENCIA DE SECUESTRO del bien inmueble identificado con folio de M.I. N° 120-211503 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán de propiedad de la parte demandada ARY EZEQUIEL CASTILLO MURILLO, quien se identifica con C.C. 76.317.145, esto a fin de continuar con la etapa procesal correspondiente en el presente asunto

NOTIFÍQUESE



FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO
Juez

JP